



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	Declarativo
DEMANDANTE	LUIS GUILLERMO GALLEGO
DEMANDADO	LUIS EMILIO GALLEGO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2015-00237 00
INTERLOCUTORIO	18010847
ASUNTO:	Requiere demandante

Se requiere a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, a fin de que cumpla con la carga procesal instituida en el numeral 4º de la providencia de fecha febrero 16 de 2016 (fl. 124), en lo atinente a que se efectúe el emplazamiento de los herederos del señor LUIS A. GALLEGO. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la actuación en los términos del artículo 317 del C. G. del P.

Se le informa que el emplazamiento deberá realizarse por la parte interesada, en los términos del artículo 108 del C. G. del P., en virtud a que para la época que se ordenó por el Juzgado, era la norma procesal vigente para ello. No se hace necesario que el Juzgado expida edicto, solo debe contenerse los datos que exige la normativa antedicha en cualquiera de los medios de amplia circulación que se enunciaron en día domingo.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ